

lante, con el nominado, D. Diego Manuel
Carlón y Segura, seaís mi Regidor de la
Expreada Ciudad de Lorca en lugar del memo-
cionado, D. Juan Antonio García Coron y q.
Tengáis este oficio como el le tenía por Juro
de heredad perpetuam. te para siempre Namas
y con las demas Calidades y Condiciones con-
tenidas y declaradas en Otra Cedula del Se-
ñor Rey D. Phelipe Quarto (que este en
Gloria) de quatro de Julio de mil Seiscientos
Seis y quatro por donde hizo esta mand
a D. Pedro Fernandez, Menchuron que
entonces le tenía, la qual mando ve en-
tenda con vos y con las dem. personas
que en adelante subcedieren en el dho ofi-
cio, da el Concejo Justicia, Regidores, Ca-
balleros, Alcaldes, oficiales, y Hombrs
bueros de la dha Ciudad que luego que con
esta mi Carta, fueren requeridos juntos
en su Ayuntamiento Reciban de vos en per-
sona el Juramento y solemnidad acorru-
brado; el qual así hecho, y no de otra ma-
nera, orden la Posesion del dho oficio

[Handwritten signature]

